



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 577 - 2016-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho, **28 SET. 2016**

VISTO:

INFORME N°900-2016-MPH/GM-RGRS, de fecha 12 de setiembre de 2016, sobre el otorgamiento y/o reconocimiento del Permiso por Motivo de Salud por el recurrente ANGEL CHANCOS HUACACHI, en cuatro (04) folios útiles, y ;

CONSIDERANDO

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el informe descrito en la parte expositiva precedente, el servidor del CAS., ANGEL CHANCOS HUACACHI, adscrito UNIDAD DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS, la jefe de la unidad, solicita permiso por motivo de salud de su personal, del día 12 /09/16, debió adjuntar los documentos sustentatorios de ley y no habiendo cumplido con adjuntar a la fecha en cumplimiento a las normas legales se declara IMPROCEDENTE, y la conformidad de acuerdo a las necesidades del servicio de la respectiva Unidad Orgánica, requisitos sin los cuales, esta no podrá ser tramitada, la sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia de producirse la inasistencia de la trabajadora será considerada como falta injustificada, sujeto a la sanción de acuerdo a las normas legales vigentes;

Que, la inasistencia por razón de enfermedad (descanso médico), será comunicada inmediatamente por teléfono a la Oficina de Recursos Humanos, y a su área de trabajo, justificándose dentro de las 24 horas siguiente o a la reincorporación presentando el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, emitido por Essalud o Certificado Médico, máximo de 48 horas posteriores a la inasistencia;

Que, no habiendo cumplido el servidor ANGEL CHANCOS HUACACHI, con adjuntar a la fecha el correspondiente documento pertinente es IMPROCEDENTE, otorgarle permiso solicitado por falta de sustento como requisito de ley. El sólo hecho de presentar el Informe N°900; o la solicitud no da derecho al otorgamiento de permiso o licencia, ni a la justificación de inasistencia por enfermedad de su menor hijo.

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DECLARAR

IMPROCEDENTE, el permiso por salud del día 12/09/16, solicitado por el servidor, ANGEL CHANCOS HUACACHI, conforme a los fundamentos expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la

presente resolución al interesado, a la Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos
Ayacucho, 28 de Setiembre de 2016
Abog. Yvonne Lidia Gutiérrez
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANCA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 28 SET. 2015

Oficio Circ. N° 2858 - 2016 - UTD - SG - MPH
SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines que a los fines remito a Ud. copia
del original de: RT- 511 - 2016 - MPH/RRHH
de fecha: 28 SET. 2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANCA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
[Firma]
Abog. Magally Solter Cordova
JEPY

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANCA
OFICINA DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 28 SET. 2015

Reg. N° Folio:

Hora: Firma: